

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 10 de Febrero de 1916.

Con gran rapidez ha pasado del Atlántico al Mediterráneo la borrasca que ayer señalábamos como próxima á las costas de Galicia; á su paso produjo lluvias abundantes acompañadas de vientos duros que levantaron mucha mar en las comarcas de Galicia y Cantabria.

También llovió con vientos duros en Cataluña, y aún se mantiene el mal tiempo en esta región y en las Baleares.

Por el resto de España, aunque duran-

te la tarde y noche de ayer el viento fué generalmente fuerte y las lluvias y nevadas ligeras fueron frecuentes, hoy ya tiende á mejorar el tiempo.

La temperatura máxima de ayer fué de 17 grados en Bilbao, y la mínima de hoy ha sido de tres grados bajo cero en Soría.

Las presiones altas deben de residir hacia las Azores.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Pasó al Mediterráneo la borrasca del Cantábrico.

Tendencia á disminuir la fuerza del viento en Cantabria y Galicia.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 10 de Febrero de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en m. y 10 ^o .	Temperatura en C ^o .	Humedad relativa 0/100.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 3.			
0h	702.1	4.9	69	NW.....	4=Bonancible.	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 9,1
4	713.6	3,6	56	NW.....	3=Flojo.....	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 2,5
8	706.7	4,4	57	NNW....	5=Fresquito..	»	Nuboso.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 44,2
12	708.6	7,2	54	NNE....	3=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo.....
16	709.4	8,2	49	NW.....	3=Flojo.....	»	Casti despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 500
20	710.0	5,6	59	W.....	3=Idem.....	»	Idem.	

OPOSICIONES

Academia Española de Bellas Artes en Roma.

TRIBUNAL DE PINTURA

Los trabajos ejecutados por los señores opositores á la plaza de pensionado por la Pintura de Historia, vacante en la Academia Española de Bellas Artes en Roma, y que constituyen los ejercicios prácticos del primer grupo, se hallarán expuestos al público, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 30 del Reglamento vigente de aquel Instituto artístico, durante los días 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del corriente mes, de once de la mañana á una de la tarde, en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, calle de Alcalá, número 11.

El tercer ejercicio lo verificarán los señores opositores el día 13 del corriente mes en la citada Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, á la una de la tarde, dando lectura al mismo el lunes 14 del actual, á las doce y media.

Madrid, 10 de Febrero de 1916.—El Secretario del Tribunal, M. Santa María.

SUBASTAS

Alcaldía Constitucional de Linares.

D. Juan Hernández García de Lara, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Linares.

Hago saber: Que en cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Excmo. Corporación municipal, en virtud de haber sido declarada desierta la primera subasta, por falta de licitadores, se anuncia la celebración de la segunda subasta para la ejecución de las obras de construcción de una Escuela graduada, en la calle de

Santa Engracia, y en terreno comprendido entre dicha calle y las de Orfila, Alfonso XII, y su prolongación y la prolongación de la de Sagunto, en esta ciudad, bajo el tipo de 99.681 pesetas 28 céntimos; dicho acto tendrá lugar en el Salón de sesiones del Palacio municipal, ante el señor Alcalde y Comisión de Obras, y hora de las once del día que haga los treinta hábiles, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, contándose dicho plazo desde la inserción del anuncio en el periódico oficial de los citados, que últimamente lo publique.

El plazo en que podrán presentarse los pliegos de proposición, será desde el día siguiente al en que se publique el edicto en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, y hora de las diez á las trece de los días hábiles comprendidos en dicho plazo.

La subasta se sujetará á las disposiciones vigentes para la contratación de los servicios municipales, y el proponente presentará por separado, con el pliego de proposición, la cédula personal y el documento que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos, ó en sus sucursales ó en la de este Ayuntamiento, la cantidad que represente en metálico 4.984 pesetas seis céntimos, como depósito previo para tomar parte en la subasta.

Notificada la aprobación de la subasta el rematante, dentro de los diez días siguientes, ampliará el depósito provisional hasta cubrir la cantidad de 9.968 pesetas 12 céntimos, como fianza definitiva; las proposiciones se redactarán con arreglo al modelo inserto á continuación y en papel de la clase undécima.

Los pliegos de proposición deberán entregarse bajo sobre cerrado á satisfacción del presentador, y en el anverso y firmado por el licitador, deberá hallarse escri-

tó lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de las obras para la construcción de una Escuela graduada en la calle de Santa Engracia, entre las de Orfila, Alfonso XII, su prolongación y la de Sagunto.»

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que se entrega intacto ó las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar.

El plazo de ejecución de las obras será de diez meses, á contar desde los ocho días siguientes al en que sea notificada la aprobación de la subasta.

Mensualmente se certificará el valor de la obra ejecutada en el mes anterior, cuyo importe podrá percibir el contratista en la forma que se establece en el pliego de condiciones.

El rematante deberá dar cumplimiento al Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente á los contratos relativos á ejecución de obras públicas.

Los Letrados designados por la Corporación municipal para el bastanteo de poderes, á los efectos prescriptos en el artículo 15 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, son D. Juan Villanueva Berástegui y D. Tomás Sotes Gómez.

El proyecto y el pliego de condiciones, están de manifiesto en esta Secretaría municipal, para que puedan ser examinados por las personas que lo deseen, durante los días y horas indicados para la presentación de pliegos.

Linares, 31 de Enero de 1916.—Juan Hernández.—P. S. M., Juan Villanueva.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de..., se compromete á realizar las obras para la construcción de una Escuela graduada en la calle de Santa Engracia, en el terreno situado en la manzana comprendida entre dicha calle y las de Orfila, Alfonso XII y su prolongación y la prolongación de la

calle de Sagunto, de esta ciudad, sujetándose en todos conceptos á los planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados por este Excmo. Ayuntamiento y de los que tiene pleno conocimiento, por la cantidad de ... (en letra la que sea).

Al hacer esta proposición el que suscriba se obliga en todo lo que respecta á la inteligencia y cumplimiento de su compromiso á lo prescrito en el Real decreto de 24 de Enero de 1905.

(Fecha y firma del proponente.)

S—110

Alcaldía Constitucional de Santa María de Cayón.

D. José García Fernández, Alcalde-Presidente del expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que este Ayuntamiento subasta la construcción de las obras comprendidas entre los perfiles 33 al 393, inclusive, del camino vecinal de Santa María á San Román, en la forma que determina la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y el Real decreto de 15 de Noviembre de 1909, cuyo presupuesto de contrata asciende á 58.484 pesetas y 36 céntimos.

Las proposiciones podrán presentarse ante el Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, extendidas en papel de la clase undécima, redactadas con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, bajo sobre cerrado á satisfacción del presentador, con su cédula personal.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite haberse constituido por el proponente en la Depositaria municipal la cantidad de 2.924,22 pesetas á que asciende el 5 por 100 del presupuesto de contrata, en metálico ó efectos públicos al tipo de cotización del día en que se haga el depósito, y en el anverso del sobre que contenga la proposición, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de las obras comprendidas entre el perfil 33 al 393 del camino vecinal de Santa María á San Román.»

Terminado el plazo de la admisión de proposiciones, se reunirá el Ayuntamiento en la Casa Consistorial para la apertura de los pliegos y adjudicación de las obras, en la forma prevenida en el artículo 18 de dicha Instrucción.

La adjudicación se hará al autor de la proposición más económica, ó que mayor rebaja haga de la suma total de 58.484,36 pesetas, á que asciende el tipo de la subasta, si previamente ha cumplido con los requisitos exigidos para su presentación.

Serán de cuenta del contratista, además de todos los gastos que ocasione el cumplimiento del servicio, los gastos de anuncios oficiales, los de escritura, Notario y demás que puedan ser consecuencia del contrato.

La ejecución material de las obras se hará con arreglo á los planos, presupuestos, condiciones facultativas y á las aprobadas por Real decreto de 22 de Diciembre de 1911, para la construcción de caminos vecinales y á las económico-administrativas redactadas al efecto, cuyos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que los proponentes puedan tomar los

datos y antecedentes que juzguen necesarios.

Santa María de Cayón (Santander), 6 de Febrero de 1916.—El Alcalde, José García.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del proyecto, planos, condiciones y presupuesto para la construcción de las obras comprendidas entre los perfiles 33 al 393 del camino vecinal de Santa María á San Román, se compromete á llevar á cabo las obras con arreglo á los expresados documentos con la baja del (tanto por ciento) (en letra), de los precios del presupuesto.

(Fecha y firma del proponente.)

S—108

Patronato del Hospital de la Latina.

Por acuerdo de la Junta de Patronato del Hospital de Nuestra Señora de la Concepción, vulgo La Latina, de esta Corte, y con la reducción de precios autorizada por Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 6 de Diciembre último, se celebrará nueva subasta el día 14 de Marzo próximo, á las once de la mañana, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, y ante la dicha Junta, para la enajenación del solar edificable denominado letra B, procedente del referido Hospital, y señalado con el número 1 duplicado, de la plaza de la Cebada, en el precio tipo de 113.555,37 pesetas, siendo su superficie aproximada de 6.489 pies cuadrados con 45 centésimas.

Dicha subasta tendrá lugar con sujeción á las condiciones que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento de esta Corte, durante las horas de diez á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Las proposiciones para optar á la misma, á las que se acompañará el resguardo del depósito provisional del 5 por 100 del importe del precio tipo, se admitirán en el expresado Negociado en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA hasta el anterior al en que se verifique la subasta, de once á una de la tarde.

Madrid, 7 de Febrero de 1916.—El Secretario de la Junta, Francisco Ruano.

Modelo de proposición, que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase undécima y llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta del solar, letra B, sito en la plaza de la Cebada, número 1 duplicado.»

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la enajenación del lote B, resultante del derribo del Hospital de la Latina, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de los días ... de ... y de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á adquirir dicho lote con estricta sujeción á ellas (por el precio tipo, ó con el aumento de tanto por ciento, en letra, en el precio tipo).

Madrid, ... (fecha y firma).

S—111

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes.

DISTRITO FORESTAL DE ÁVILA

El día 14 de Marzo, á las diez de su mañana, ante el señor Ingeniero-Jefe del

Distrito forestal de Avila, en las oficinas del mismo, con asistencia de Notario y en el pueblo de San Bartolomé de Pinares, en la Casa Consistorial, con asistencia de un empleado del ramo de Montes ó de la Guardia Civil, tendrá lugar la primera subasta, doble y simultánea, para enajenar 863.573 metros cúbicos en rollo y con corteza de madera de 1.483 pinos Pinaster ó Negrales y 64.667 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza de 91 pinos Pinea ó Albares, señalados verdes en pie en los tramos 7, 8 y 14 de la Sección primera, 1, 2, 9, 10, 14 y 15 de la Sección tercera, del monte denominado El Quintanar, número 84 del Catálogo de la provincia de Avila.

El tipo de tasación es el de 13.065 pesetas 36 céntimos.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta y el pliego de condiciones facultativas y reglamentarias, bajo las cuales deberá llevarse á efecto el expresado disfrute, estará de manifiesto durante los quince días hábiles anteriores al de la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo y en las oficinas del Distrito forestal de Avila.

Madrid, 3 de Febrero de 1916.—El Presidente de la Sección primera, F. Lainez.

Modelo de proposición.

D ..., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Avila y GACETA DE MADRID, referente á la subasta de 933.240 metros cúbicos de madera de pinos Negrales y Albares, verdes en pie, del monte denominado El Quintanar, número 84 del Catálogo de la provincia de Avila, y sito en el término municipal de San Bartolomé de Pinares, y perteneciente al mismo, se obliga á ejecutar el aprovechamiento mencionado con sujeción estricta á todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de ... (en letra) y al efecto ha hecho el depósito en la Caja sucursal de la provincia del 5 por 100 de la tasación, según previene la condición 4.ª del pliego, y lo acredita la adjunta Carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—109

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Oviedo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá, por concurso, una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Jovellanos, de Gijón.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias, ó tener los ejercicios del grado, debiendo presentar, antes de tomar posesión, el correspondiente título.

Acreditar, además, alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para

enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean conformados de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad, á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza. Oviedo, 13 de Enero de 1916.—El Rector, A. Sela. P—755

Delegación Regia de Enseñanza de Canarias.

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso rápido de traslado.

Publicada en la GACETA DE MADRID, correspondiente al 31 de Diciembre último, la propuesta formulada por esta Delegación Regia para resolver el concurso rápido anunciado por la misma en 19 de Noviembre del año anterior, y no habiéndose formulado ninguna reclamación, se han hecho con esta fecha los siguientes nombramientos:

Para la Escuela Nacional de Niños de Alajero, en la Isla de la Gomera, D. Domingo Mendoza Trujillo.

Para la Escuela Nacional de Niñas de Cabezas, término de Fuencaliente, en la Isla de la Palma, D.^a Plácida Martínez Navarro.

Para la Escuela Nacional de Niñas de Puerto de Cabras, en la Isla de Fuerteventura, D.^a Elena Amador y Amador.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

La Laguna, 22 de Enero de 1916.—El Delegado regio. P—720

Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

«Obras Públicas.—Provincia de Oviedo.—Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden de Serín á Tabaza.—Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 314. Distrito municipal de Carreño.—D. Laureano Prendes, Ayudante de Obras Públicas, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.—Certifico: Que á D. José González, vecino de Guimarán, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca denominada Xerón, sita en Guimarán, término municipal de Carreño, partido judicial de Gijón, la extensión superficial de tres hectáreas 11 centiáreas de prado, 82 metros lineales de seto vivo y dos castaños, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián en el plano con el número de orden 314. La cabida total de la finca es de 74 áreas, sus linderos son: Norte, camino; Sur, el propietario; Este, camino; Oeste, el propietario.—El producto en renta por cada año de toda la finca es de...—La Contribución que por la misma se paga...—La riqueza imponible conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de...—La cuota de Contribución que corresponde á la zona objeto de la expropiación, según los

últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende á...—La expropiación interesa á la finca por un extremo.—Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe, puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 282 pesetas 82 céntimos.—Gijón 30 de Junio de 1915.—El perito de la Administración, Laureano Prendes.»

Y siendo el propietario de domicilio desconocido, se publica en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y por edicto en el Ayuntamiento de Carreño, término municipal á que corresponde el pueblo de Guimarán, última residencia conocida del interesado, para que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, presente en este Gobierno Civil, en el plazo máximo de quince días las reclamaciones que estime convenientes contra dicha hoja de aprecio, entendiéndose que de no verificarlo se le tendrá por conforme con la cantidad que resulta de aquélla.

Oviedo, 26 de Enero de 1916.—El Gobernador, M. Sánchez Ortiz. P—613

«Obras Públicas.—Provincia de Oviedo.—Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden de Serín á Tabaza.—Hoja de aprecio de la finca señalada con el número 227.—Distrito municipal de Carreño.—D. Laureano Prendes, Ayudante de Obras Públicas, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.—Certifico: Que á D. Manuel Menéndez, vecino del Valle, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca denominada La Llosa, sita en el Valle, término municipal de Carreño, partido judicial de Gijón, la extensión superficial de 87 centiáreas de prado y pomarada; 83 metros lineales de seto vivo y tres frutales, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián, y en el plano con el número de orden 227.—La cabida total de la finca es de 12 áreas, y sus linderos son: Norte, camino; Sur, herederos de Dionisio Menéndez; Este, Manuel Suárez; Oeste, camino.—El producto en renta por cada año de toda la finca es de...—La Contribución que por la misma se paga...—La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de...—La cuota de Contribución que corresponde á la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende á...—La expropiación interesa á la finca por un extremo.—Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 85 pesetas 44 céntimos.—Gijón, 30 de Junio de 1915.—El perito de la Administración, Laureano Prendes.»

Y siendo el propietario de domicilio desconocido, se publica en la GACETA DE

MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y por edicto en el Ayuntamiento de Carreño, término municipal á que corresponde el pueblo del Valle, última residencia conocida del interesado, para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Expropiación de 13 de Junio de 1879, presente en este Gobierno, en el plazo máximo de quince días, las reclamaciones que estime convenientes contra dicha hoja de aprecio, entendiéndose que de no verificarlo, se le tendrá por conforme con la cantidad que resulta de aquélla.

Oviedo, 26 de Enero de 1916.—El Gobernador, M. Sánchez Ortiz. P—615

«Obras Públicas.—Provincia de Oviedo. Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden de Serín á Tabaza.—Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 224.—Distrito municipal de Carreño.—D. Laureano Prendes, Ayudante de Obras Públicas, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.—Certifico: Que á herederos de D. Vicente Fernández, vecinos de Villalegre, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca denominada La Llosa, sita en el Valle, término municipal de Carreño, partido judicial de Gijón, la extensión superficial de un área 80 centiáreas de pomarada, un árbol frutal, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián, y en el plano con el número de orden 224.—La cabida total de la finca es de 12 áreas. Y sus linderos, son: Norte, río; Sur, camino; Este, José Martínez López; Oeste, Manuel González.—El producto en renta por cada año de toda la finca, es de...—La Contribución que por la misma se paga...—La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de...—La cuota de Contribución que corresponde á la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende á...—La expropiación interesa á la finca por un extremo.—Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100, como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 140 pesetas ocho céntimos.—Gijón, 30 de Junio de 1915.—El perito de la Administración, Laureano Prendes.»

Y siendo los propietarios de domicilio desconocido, se publica en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y por edicto en el Ayuntamiento de Avilés, término municipal á que corresponde el pueblo de Villalegre, última residencia conocida de los interesados, para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de expropiación de 13 de Junio de 1879, presenten en este Gobierno, en el plazo máximo de quince días, las reclamaciones que estimen convenientes contra dicha hoja de aprecio, entendiéndose que de no verificarlo, se les tendrá por conformes con la cantidad que resulta de aquélla.

Oviedo, 26 de Enero de 1916.—El Gobernador, M. Sánchez Ortiz. P—614

Recaudación de Contribuciones de la zona de Calatorao.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Calatorao.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución carruajes, perteneciente al año 1915, de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia.* — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

D. José Amorós López, 17,64 pesetas.
En Calatorao á 21 de Enero de 1916.—
El Recaudador, Juan Pérez. P—276

Recaudación de Contribuciones de la zona de Castelnou.

D. Juan Morer Asensio, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Castelnou.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de utilidades, perteneciente al año de 1915 de esta población, he dictado la siguiente.

«*Providencia.* — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 55 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Vicente Barberán Pérez, 27,60 pesetas.
En Castelnou, á 28 de Enero de 1916.—
El Recaudador, Juan Morer. P—674

Agencia ejecutiva de la zona de Denia.

D. José Mira Cantó, Agente Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de territorial, correspondientes á los años 1915 y anteriores, le han sido embargadas á D. Antonio Palacio Pedrós, de existencia y paradero desconocidos, varias fincas enclavadas en las partidas Coma, Gorgos y Boleria, de este término municipal, á responder de 524,73 pesetas por principal, recargos, costas y gastos.

Y para que llegue á su conocimiento ó al de las personas que representen legítimamente sus derechos, se publica en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, conforme al último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.
Gata, 22 de Enero de 1916.—J. Mira. P—489

D. José Mira Cantó, Agente Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de territorial, correspondientes á los años de 1915 y anteriores, le han sido embargadas á Vicente Muiet Caselles, de existencia y paradero desconocidos, varias fincas enclavadas en las partidas Gorgos, Coma, Senia, Miralbó, Rana, Costera, Cuadro, Alqueria Blanca y Plá, de este término municipal, á responder de pesetas 1.848,20, por principal, recargos, costas y gastos.

Y para que llegue á su conocimiento ó al de las personas que representen legítimamente sus derechos, se publica en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, conforme al último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.
Gata, 22 de Enero de 1916.—J. Mira. P—490

D. José Mira Cantó, Agente Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de territorial, correspondientes á los años 1915 y anteriores, le han sido embargadas á Onofre Signes Gayá, de existencia y paradero desconocidos, varias fincas enclavadas en las partidas Costera, Rana, Boleria, Sort, Miralbó, Pla, Gorgos, Rio y Tosai, de este término municipal, á responder de 818,18 pesetas por principal, recargos, y gastos.

Y para conocimiento del deudor ó de quienes legítimamente representen sus derechos, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, de acuerdo con el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.
Gata, 22 de Enero de 1916.—J. Mira. P—491

D. José Mira Cantó, Agente Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica, correspondientes á los años 1915 y anteriores, le han sido embargadas á Vicente Signes Pedros de O., de exis-

tencia y paradero desconocidos, varias fincas enclavadas en las partidas Vall, Benitsaina y Font-Audó, de este término municipal, á responder de 703,76 pesetas por principal, recargos, costas y gastos.

Y para conocimiento del deudor ó de quienes legítimamente representen sus derechos, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, de acuerdo con el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900.
Jávea, 22 de Enero de 1916.—J. Mira. P—492

José Mira Cantó, Agente Recaudador de Contribuciones de la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica, correspondientes á los años de 1915 y anteriores, le han sido embargadas á Antonio Salvá Gil, de existencia y paradero desconocidos, varias fincas en las partidas Cuadro, Plá, Planisa, Tosai del Esparto, Tosai de Rodríguez y Gorgos, de este término municipal, á responder de 1.861,57 pesetas por principal, recargos, costas y gastos.

Y para que llegue á su conocimiento ó al de las personas que representen legítimamente sus derechos, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, conforme á lo dispuesto en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.
Gata, 22 de Enero de 1916.—J. Mira. P—488

D. José Mira Cantó, Agente Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica, correspondientes á los años 1915 y anteriores, le han sido embargadas á José Ivars Grimalt, de existencia y paradero desconocidos, varias fincas enclavadas en las partidas Font-Audó, Cabrera, Ohulius y Catarrocha, de este término municipal, á responder de 739,42 pesetas por principal, recargos, costas y gastos.

Y para conocimiento del deudor ó de quienes legítimamente representen sus derechos, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, de acuerdo con el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.
Jávea, 22 de Enero de 1916.—J. Mira. P—495

José Mira Cantó, Agente Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica, correspondientes á los años 1915 y anteriores, le han sido embargadas á Jaime Martí Carrió, de existencia y paradero desconocidos, varias fincas enclavadas en las partidas Catarrocha, Cabrera, Vall, Font-Audó y Vall de San Bartolomé, de este término municipal, á responder de 1.752,98 pesetas, por principal, recargos, costas y gastos.

Y para conocimiento del deudor ó de quienes legítimamente representen sus derechos, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, de acuerdo con el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.
Jávea, 22 de Enero de 1916.—J. Mira. P—496

D. José Mira Cantó, Agente Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de territorial, correspondientes á los años 1915 y anteriores, le han sido embargadas á José Boinfor Solor, de existencia y paradero desconocidos, varias fincas enclavadas en las partidas Barranco Poet, Cuadro, Bolería, Alcolaya y Sorillas, de este término municipal, á responder de 706,07 pesetas por principal, recargos, costas y gastos.

Y para que llegue á su conocimiento ó al de las personas que representen legítimamente sus derechos, se publica en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, conforme al último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Jávca, 22 de Enero de 1916.—J. Mira.

P—493

D. José Mira Cantó, Agente Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica, correspondientes á los años 1915 y anteriores, le han sido embargadas á Sebastián Mulet Albanell, de existencia y paradero desconocidos, varias fincas enclavadas en las partidas Barranquera, Chullás y Catarroja, de este término municipal, á responder de 914,50 pesetas por principal, recargos, costas y gastos.

Y para conocimiento del deudor ó de quienes legítimamente representen sus derechos, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, de acuerdo con el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Jávca, 22 de Enero de 1916.—J. Mira.

P—494

D. José Mira Cantó, Agente Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica, correspondientes á los años de 1915 y anteriores, le han sido embargadas á Juan Bautista Boronad Signes, de existencia y paradero desconocidos, varias fincas enclavadas en las partidas Vall Morgó, Barranquera y Ramblar, de este término municipal, á responder de 1.449,75 pesetas por principal, recargos, costas y gastos.

Y para conocimiento del deudor ó de quienes legítimamente represente sus derechos, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, cumpliendo lo prevenido en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Jávca, 22 de Enero de 1916.—J. Mira.

P—497

D. José Mira Cantó, Agente Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica, correspondientes á los años de 1915 y anteriores, le han sido embargadas á Sebastián Monfort Arabi, de existencia y paradero desconocidos, varias fincas enclavadas en las partidas Vall, Chullás y Font-Audó, de este término municipal á responder de 833,28 pesetas por principal, recargos, costas y gastos.

Y para conocimiento del deudor ó de quienes legítimamente represente sus derechos, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, cumpliendo lo prevenido en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Jávca, 22 de Enero de 1916.—J. Mira.

P—498

Agencia ejecutiva de la zona de Jaén.

D. Enrique Rubio Chica, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en la zona de Jaén.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramito por el concepto de Alcanse, contra D. Diego Coello de Portugal y D. Bernardo Basallo, como fiador y responsable de aquél, ambos de domicilio ignorado, importante de cuota principal la suma de 12.166 pesetas 63 céntimos, más 1.832 pesetas 99 céntimos de recargos y costas devengadas en el procedimiento, he dictado, con fecha 7 del pasado mes y año, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho el deudor que expresa este expediente, su descubierta que se le tiene reclamado, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al mismo, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, á los quince días de haberse publicado el edicto de subasta en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, y hora de las doce de la mañana, en el local de la Recaudación, siendo posturas admisibles en la misma, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al deudor y anúnciese al público por medio de edictos en los sitios de costumbre.»

Y en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se notifica la anterior providencia á dichos interesados ó herederos en su caso, por medio de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia para su conocimiento y efectos reglamentarios.

Jaén, 22 de Enero de 1916.—Enrique Rubio.

P 531

Agencia ejecutiva de la zona de Puerto de Santa María.

D. Emilio Valero y Fernández, Agente auxiliar de Contribuciones del pueblo de Puerto Real.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos que se instruyen individualmente de dicho pueblo, se acuerda se requiera á D. Mariano Blasco y Blasco, hoy sus herederos Rosario Cortés Olivares, Matilde, María del Rosario y Mariano Blasco y Cortés, á D. Juan León, D.^a Dolores López y D. José Chacón, para que en el término de tercero día entreguen en el despacho de esta Agencia ejecutiva los títulos de propiedad que posean de los bienes inmuebles embargados, según diligencias fechas 6, 7 y 21 de Abril de 1914, en expedientes de apremio que contra los mismos se sigue en concepto de deudores de cuotas devengadas en dicho término de Puerto Real, por Contribución urbana los herederos de Mariano Blasco, y por rústica los demás, y de cuyas diligencias y bienes á que se refieren se tiene dado conocimiento con anterioridad, apercibiéndoles que, transcurrido el plazo señalado sin entregar los mencionados títulos, serán suplidos á su costa, según establece el artículo 93 de la Instrucción vigente.

Lo que se notifica á las partes deudoras antes expresadas, según dispone el artículo 142 párrafo cuarto de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Puerto de Santa María, 31 de Diciembre de 1915.—El Agente auxiliar, E. Valero.

P—478

D. Antonio Martín Bejarano, Agente ejecutivo del pueblo de Rota.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos que se instruyen individualmente de dicho pueblo, se acuerda requerir á D.^a María Dolores Gallego Granados, Pedro N. Conejero (herederos), José Rodríguez Alberto (su viuda), Ginés Pons (herederos) y Manuel Rodríguez Rubio de Marcelino (herederos), para que en el término de tercer día entreguen en el despacho de esta Agencia ejecutiva los títulos de propiedad que posean relativos á los bienes inmuebles embargados por diligencias fechas 7, 17, 26 y 23 de Junio y 23 de Agosto de 1914, en expedientes de apremio que contra los mismos se sigue por débitos de Contribución rústica, y de cuyas diligencias y bienes á que se refieren tienen el oportuno conocimiento, según consta en dichos expedientes, bajo apercibimiento que, transcurrido el plazo señalado sin entregar los mencionados títulos, serán suplidos á su costa, según establece el artículo 93 de la Instrucción vigente.

Lo que se notifica á las partes deudoras antes expresadas, según dispone el artículo 142 párrafo cuarto de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Puerto de Santa María, 3 de Enero de 1916.—El Agente ejecutivo, Antonio Martín Bejarano.

P—480

D. Emilio Valero y Fernández, Agente auxiliar de Contribuciones del pueblo de Puerto de Santa María.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos que se instruyen individualmente en esta ciudad, se acuerda en los mismos se requiera á D. Francisco Javier Vélez de Guevara y Valcárcel, Conde de Guevara, Carmen García Ruiz, Celedonio Conde Angulo, José de la Morena Bruny, Manuel Babie y Pomier, Manuel Gutiérrez García, Carlos Vela Norini y Miguel Landero, para que en el término de tercero día, entreguen en el despacho de esta Agencia ejecutiva los títulos de propiedad que posean, relativos á los bienes inmuebles embargados por diligencias fechas 13 de Noviembre de 1913, 6, 9, 12 y 14 de Marzo de 1914 y 7, 8 y 15 de Junio de 1914, en expedientes de apremios que contra los mismos se siguen en concepto de deudores de cuotas devengadas en este término, por Contribuciones urbanas y de cuyas diligencias y bienes á que se refieren, tienen el oportuno conocimiento, según consta en dichos expedientes, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo señalado sin entregar los mencionados títulos, serán suplidos á su costa, según establece el artículo 93 de la Instrucción vigente.

Lo que se notifica á las partes deudoras antes mencionadas, según dispone el artículo 142 párrafo cuarto de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Puerto de Santa María, 30 de Diciembre de 1915.—El Agente auxiliar, E. Valero.

P—482

D. Emilio Valero y Fernández, Agente auxiliar de Contribuciones del pueblo de Puerto de Santa María.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye en esta ciudad, contra los deudores que después se indican, se ha acordado requerir á D. Carlos Alberti Ravina y su esposa D.^a Josefina Antonia Sánchez Bustamante, hoy los herederos sus hijos Dolores, Antonio, Eugenia, María, Milagros, Vicente, Ernesto, Salud y Guillermo Alberti San-

chez Bustamante y su nieta Josefa Merello y Alberti, para que en el término de tercero día, entreguen en el despacho de esta Agencia ejecutiva, los títulos de propiedad que posean, relativos á los bienes inmuebles embargados por diligencia, fecha 23 de Agosto de 1915, en expediente de premio que contra los mismos se sigue en concepto de deudores de cuotas devengadas en este término, por Contribución urbana y de cuya diligencia y débito á que se refiere, se ha dado el oportuno conocimiento según consta en dicho expediente, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo señalado sin entregar los mencionados títulos, serán suplidos á su costa, según establece el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que se notifica á las partes deudoras antes expresadas, según dispone el artículo 142 párrafo cuarto de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Puerto de Santa María, 12 de Enero de 1916.—El Agente auxiliar, E. Valero. P—481

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Aldia Constitucional de Alcuneza.

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento, para el Reemplazo del año actual, que ha tenido lugar ante esta Corporación, en el día de hoy, 30 del actual, el mozo Juan Pablo del Río Díaz, hijo legítimo de Simón y Leoncía, que se halla comprendido en dicho alistamiento, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, se le cita y requiere á fin de que concurra al acto de la rectificación definitiva, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 13 del próximo Febrero, á las diez de la mañana, 20 de Febrero, á las siete de la mañana, para el sorteo y 5 de Marzo, y hora de las diez, para la clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento que, de no concurrir, se le declarará prófugo.

Alcuneza, 30 de Enero de 1916.—El Alcalde, Benito Juberías. M—656

Aldia Constitucional de Alhama de Almería.

Hallándose comprendidos en el alistamiento del presente año en este pueblo los mozos que al final se relacionan, é ignorándose el paradero de ellos, como igualmente el de sus familias, se les cita por medio del presente para que concurran á estas Casas Consistoriales, en los días 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo, en que tendrá lugar la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, según se dispone en los artículos 53 y siguientes de la Ley, en la inteligencia que, de no comparecer en los días expresados, se les declarará prófugos y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Manuel Balaguer Martínez, hijo de Eustaquio y Rosa.

Antonio Cruz Cadenas, de Joaquín y Dolores.

José Santiago Amador, de José y Ana. Joaquín Luque Martínez, de Felipe y Bárbara.

Antonio Saldaña Castilla, de Antonio y Petra.

Juan Arcos Martín, de Juan y María.

Francisco Martínez Pelayo, de Manuel y María.

Juan Ruiz Navarro, de José y Quitosa.

José García Mazo, de Alejandro y Agustina.

Diego Gómez Morcader, de Francisco y María.

José Sánchez López, de Francisco y Ana.

Juan García Vázquez, de Severiano y María.

Juan Cadenas Cantón, de Juan y Paula.

Alejandro Ruiz García, de Antonio é Isabel.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Alhama de Almería, 27 de Enero de 1916.—El Alcalde, Salvador Calvache. M—657

Aldia Constitucional de Arauca de Duero.

Incluidos en el alistamiento por este distrito los mozos que á continuación se expresan del Reemplazo actual, con arreglo al caso quinto del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, cuyo paradero se ignora, se les cita requiere y emplaza, para que comparezcan ante esta Aldia los días 13 de Febrero, hora de las diez, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, el 20 del mismo mes, á las nueve, en que se verificará el sorteo y el día 5 de Marzo, á las nueve, en que se verificará la declaración de soldados, apercibidos que, caso de no presentarse personalmente ó por medio de sus familias, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Julio Viera, hijo de José y Josefa.

Nicolás Antona Martínez, de Juan y Eustaquia.

Paulino Prieto González, de Teribio y Ruperta.

Casto Agudo Arcón, de Manuel y Rasilía.

Gerardo Chamoso Miranda, de Bonifacio y Anselma.

Anastasio Sanz Madrid, de Manuel y Vicenta.

Macario Herrera Lujfiera, de Gregorio y Laura.

Cayo Cebrecos Martín, de Salustiano y Gregoria.

Anselmo Martínez, de Epifania.

Manuel Gutiérrez González, de Indalecio y Gregoria.

Cándido Lagandara Burgos, de Juan y Simona.

Aranda de Duero, 31 de Enero de 1916.—El Alcalde, Carmelo Esteban. M—650

Aldia Constitucional de Avila.

D. Cesáreo Nieto Hernández de Lorenzo, Alcalde constitucional de esta ciudad de Avila.

Hago saber: Que en el alistamiento formado en esta ciudad para el Reemplazo del corriente año, ha sido incluido el mozo Guillermo Smit Smit, hijo de Guillermo é Isabel, que tenía su domicilio en esta capital, é ignorándose el paradero de él, así como el de sus parientes, amos ó personas de quien dependa, se le cita por medio del presente edicto para que concurra á los actos siguientes:

1.º Al cierre definitivo del alistamiento,

que tendrá lugar en el Palacio Consistorial, el día 13 del actual, á la hora de las diez.

2.º Al del sorteo, que se celebrará el día 20 del corriente, á las siete de la mañana.

3.º Al de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá efecto en el repetido Palacio Consistorial, el día 5 de Marzo, á las nueve de la mañana.

Apercibiéndole que, de no verificarlo, ó no se haga representar por persona hábil, ni justifique haber hecho uso del derecho que le concede el artículo 108 de la vigente ley de Reclutamiento, incurrirá en la responsabilidad que determina el artículo 101 de la misma.

Avila, 4 de Enero de 1916.—Cesáreo Nieto. M—658

Aldia Constitucional de Cañete (Cuenca).

D. Luis Ibáñez González, Alcalde constitucional de esta villa de Cañete (Cuenca).

Hago saber: Que en el alistamiento de esta villa del año actual ha sido comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley el mozo Patricio Carrasco López, hijo de D. Vicente y de D.ª Benita, que nació en 25 de Septiembre de 1895, siendo sus padres naturales de Quintanar de la Orden (Toledo).

Y como quiera que habiendo oficiado al señor Alcalde de dicho pueblo, contestando en el sentido de que se ignora el paradero del mozo y de sus padres, esta Aldia le cita por el presente, á fin de que comparezca á los actos siguientes:

1.º Al cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar el día 13 de Febrero actual, y hora de las ocho.

2.º Al sorteo de mozos, que será el 20 de dicho mes, y hora de las siete.

3.º A la declaración de soldados, que tendrá lugar á las ocho del día 5 de Marzo venidero.

La asistencia á la clasificación de soldados es obligatoria, y se advierte que de no comparecer, ni persona que le represente, se le instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Cañete (Cuenca), 1.º de Febrero de 1916.—El Alcalde, Luis Ibáñez González. M—683

ANUNCIOS OFICIALES

Campaña Madrileña del Frostón Central.

SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 28 del corriente, á las doce de su mañana, en esta Corte, y en su domicilio social, calle de la Abada, número 1.

Su objeto es el de examinar y aprobar, si procede, el balance, cuentas generales y Memoria, correspondientes al ejercicio del año último, cuyos documentos y demás antecedentes relativos á la administración de la Sociedad, estarán á la disposición de los Accionistas para su examen, en dicho domicilio social, desde el día 24 del actual, de diez á doce de la mañana.

Todo Accionista tiene derecho á concurrir por sí ó representado por otro que también lo sea, con sólo poseer una acción, que dos horas antes de la Junta deberá depositar en las oficinas de esta Sociedad, ó bien el resguardo que acredite haberlas depositado en el Banco de

España ó en cualquier otro establecimiento de crédito.

Madrid, 10 de Febrero de 1916.—Por el Presidente, el Secretario del Consejo de Administración, José Uriarte.

X—248

**Sociedad Anónima Minera
Curraes d'Arvilla.**

Se convoca á los señores Accionistas de esta Sociedad, á la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de los corrientes, en el domicilio del señor Presidente, calle de Zurbarán, número 21, para tratar de la aprobación de las cuentas y Memoria del ejercicio último y demás asuntos de interés general.

Madrid, 9 de Febrero de 1916.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Garralda.

X—252

Balanco de «La Comercial».

Sociedad anónima, constituida por escritura de 28 de Mayo último, ante el Notario Sr. Rosselló, y domiciliada en Madrid, Amor de Dios, 9.

ACTIVO	Pesetas.
Ahorros: Su valor.....	511,90
Existencia en Caja.....	1.096,05
Compra-venta de muebles... ..	15.222,70
Muebles de uso.....	10,00
Saldo á cargo de Pimentel... ..	1.732,30
Arrendatarios, según por menor.....	283,95
Instalación: Su coste.....	1.279,46
TOTAL.....	20.136,25
PASIVO	
Saldo á favor de Martínez y Marbán.....	136,25
Capital líquido.....	20.000,00
TOTAL.....	20.136,25

Madrid, 31 de Diciembre de 1915.—El Gerente, A. Martínez.—El Consejero Secretario, Indalecio Marbán.—V.º B.º.—El Presidente, Eusebio Villalba. X—253

**Junta Sindical del L. Colegio de
Agentes de Cambio y Bolsa de
Madrid.**

**ADMISIÓN DE VALORES Á LA COTIZACIÓN
OFICIAL**

Esta Junta Sindical, en uso de las atribuciones que á la misma corresponden, con arreglo al artículo 69 del Código de Comercio y al 31 del Reglamento general de Bolsas, ha resuelto que se admitan á la contratación pública y se incluyan en las cotizaciones oficiales de Bolsas, las 2.000 Obligaciones de á 500 pesetas nominales una y al portador, que en una sola serie y con la numeración correlativa del 1 al 2.000, ha emitido y puesto en circulación, con fecha 31 de Diciembre de 1915, la Compañía anónima por acciones, domiciliada en Madrid, denominada Sociedad Jareño de Construcciones Metálicas, en representación de un empréstito de 1.000.000 de pesetas. Estos valores devengan un interés anual de 6 por 100, pagadero contra los 70 cupones que llevan adheridos los títulos semestralmente en 1.º de Enero y 1.º de Julio de cada año, y son amortizables á la par por sor-

teos anuales en un período máximo de treinta y cinco años desde 1.º de Enero de 1917. Los títulos son talonarios, con doble matriz, llevan impresas las condiciones de la emisión y el cuadro de amortización y van autorizados en la fecha aludida, con las firmas de dos Consejeros y del Jefe de la Contabilidad. Aparece también en ellos estampado un cajetín donde se consigna la inscripción en el Registro de la Propiedad del Derecho real de hipoteca que garantiza sobre inmuebles de la Sociedad, con el carácter de primera, el pago del capital é intereses de las Obligaciones y el abono á la Hacienda de los derechos de Timbre por la emisión.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 8 de Febrero de 1916.—El Secretario, José Morales.—V.º B.º.—El Sindicato-Presidente, Agustín Peláez.

X—254

**Compañía Vinícola del Norte
de España.**

Balanco general correspondiente al trigésimo cuarto ejercicio, que comprende de 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1915.

ACTIVO	Pesetas.
Caja.....	34.184,98
Propiedades é inmuebles... ..	33.769,46
Material fijo y móvil.....	264.139,86
Mobiliario.....	1.800,00
Letras en cartera.....	34.315,83
Banqueros y corresponsales deudores.....	155.721,18
Efectos públicos.....	546.697,75
Vinos y aguardientes.....	519.971,62
Accionistas, por entrega á cuenta del dividendo activo.....	23.930,00
TOTAL.....	1.614.530,63
PASIVO	
Capital.....	1.196.500,00
Fondos de reserva.....	297.400,00
Acreedores por cuentas.....	102,17
Obligaciones por liquidar... ..	8.934,31
Pérdidas y Ganancias.....	111.594,15
TOTAL.....	1.614.530,63

Bilbao, 8 de Febrero de 1916.—El Director, J. A. Rochelits. X—247

La Paloma.

SOIEDAD ANÓNIMA.—MADRID

Se convoca á los señores Accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria que se celebrará el día 26 del corriente mes, á las once de la mañana, en su domicilio social.

Madrid, 10 de Febrero de 1916.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Boto. X—255

Banco de España.

Coruña.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 32.961, expedido por esta sucursal en 25 de Marzo de 1915, á favor de D. Francisco Paz Amado, por pesetas 14.600 en títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 Interior; se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos

meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según previenen los artículos 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedado el Banco exento de toda responsabilidad.

Coruña, 3 de Febrero de 1916.—El Secretario, Alfredo Vilar. X—251

Banco de España.

San Sebastián.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito necesario, número 651, expedido por esta sucursal en 28 de Noviembre de 1908, á favor de D. Manuel V. Aranzabe y Ormaechea, por 9.500 pesetas en Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo haga dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiendo que, transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 28 de Octubre de 1914.—El Secretario, Manuel López Miranda. X—106

**Dirección General del Tesoro pú-
blico y Ordenación general de
Pagos del Estado.**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja Central de Depósitos en 28 de Agosto de 1906, con los números 220.206 de entrada y 77.509 de registro, correspondiente al constituido por D. Gaspar Roses y Arús, para garantizar á D. Gregorio Montolio Belache en las obras de construcción del trozo primero de la carretera de Calatayud á Cariñena, Sección de Codos á Cariñena (Zaragoza), importante dicho depósito 14.500 pesetas nominales en Deuda amortizable al 5 por 100, á disposición de la Dirección General de Obras Públicas, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección General; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 28 de Agosto de 1893.

Madrid, 12 de Enero de 1916.—El Director general, Eduardo Ródenas. X—245